

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA AUXILIAR EN LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE USO ADMINISTRATIVO SITO EN LA PLAZA DE MARQUÉS DE SALAMANCA, 8 EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Ref. TSA0066398**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del alquiler de la maquinaria auxiliar en la obra de adecuación del edificio de uso administrativo sito en la plaza de Marqués de Salamanca, 8 en Madrid.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA).

## **2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1 OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato consistirá en el alquiler de diversos tipos de maquinaria sin operario y maquinaria auxiliar necesarios para la ejecución de la obra de adecuación del edificio de uso administrativo sito en la plaza de Marqués de Salamanca, 8 en Madrid.

La licitación se ha dividido en cuatro lotes, correspondiéndose cada uno de ellos con el tipo de maquinaria a alquilar:

- LOTE Nº 1. MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
- LOTE Nº 2. MAQUINARIA DE ELEVACIÓN
- LOTE Nº3. MAQUINARIA DE CORTE Y PERFORACIÓN
- LOTE Nº4. MAQUINARIA PARA ELEVACIÓN DE PERSONAL

La relación de maquinaria que especifica en el punto 2.2 del presente documento no es exhaustiva, es la de uso más habitual.

Para cada tipo de máquina se solicita precio por alquiler de día laborable.

## 2.2 ALCANCE DEL PLIEGO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Las maquinas, que se han estimado que se van a necesitarse son las siguientes:

### LOTE Nº 1. MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

- ✓ MINIDUMPER DE 650-700 KG CON BASCULANTE
- ✓ MINICARGADORA RUEDAS 2500 KG
- ✓ MICROEXCAVADORA 1200 KG
- ✓ MINIEXCAVADORA 3401 A 4800 KG
- ✓ CAZO LIMPIEZA MECÁNICO
- ✓ HORQUILLA PORTAPALETAS
- ✓ MARTILLO HIDRÁULICO PARA MICROEXC 1200 KG
- ✓ MARTILLO HIDRÁULICO PARA MICROEXC 3401 A 4800 KG
- ✓ PISÓN 2 KW MOTOR 4 TIEMPOS
- ✓ BANDEJA VIBRANTE REVERSIB. ANCHO 500 MM
- ✓ RODILLO DE LANZA 700 KG
- ✓ RODILLO DE TIERRA 2600 K

### LOTE Nº 2. MAQUINARIA DE ELEVACIÓN

- ✓ CARRETILLA ELEVADORA TODOTERRENO 2500 KG
- ✓ MANIPULADOR TELESCÓPICO 6 M
- ✓ MANIPULADOR TELESCÓPICO 12 M
- ✓ TRANSPALETA MANUAL 2000/2500 KG
- ✓ TRANSPALETA MANUAL 1500 KG (LADRILLO)
- ✓ TRANSPALETA ELÉCTRICO 1200 KG (LADRILLO)
- ✓ APILADOR MANUAL DE 300 KG A 8 M
- ✓ APILADOR ELECTRICO 1200 KG
- ✓ PLATAFORMA DE TIJERA ELECTRICA 8 M
- ✓ PLATAFORMA DE TIJERA ELECTRICA 12 M
- ✓ ELEVADOR DE OBRA MONOFÁSICO 300 KG
- ✓ ELEVADOR DE OBRA TRIFÁSICO 500 KG CON CABLE 60 M
- ✓ CALDERO DE GÜINCHE
- ✓ TRÁCTEL DE 550 KG
- ✓ TRÁCTEL DE 1600 G
- ✓ PINZAS DE CARGA PARA GRÚA

#### LOTE Nº 3. MAQUINARIA DE CORTE Y PERFORACIÓN

- ✓ RADIAL ELECTRICA 115 MM
- ✓ RADIAL ELECTRICA 230 MM
- ✓ CORTADORAS DE AZULEJO 101 A 130 MM
- ✓ TALADRO ELÉCTRICO HASTA 750 W
- ✓ BROCA SDS PLUS HASTA 20 MM
- ✓ TALADRO ELÉCTRICO DESDE 751 W
- ✓ MARTILLO COMBINADO PICADOR HASTA 1300 W
- ✓ MARTILLO ROMPEDOR DEMOLEDOR HASTA 1750 W
- ✓ PICA ESPECIAL PARA HILTI 380 MM
- ✓ LIMPIADORA MONOFÁSICA AGUA FRÍA 160-200 BAR
- ✓ LIMPIADORA TRIFÁSICA 210/250 BAR
- ✓ ASPIRADOR INDUSTRIAL SECO/HUMEDO 3000 W
- ✓ FREGADORA A BATERÍA ANCHO 53 CM
- ✓ BARREDORA A BATERÍA NILFISK FLOORTEC 350 O SIMILAR
- ✓ PUNTAL 1,75 A 3,10 M
- ✓ PUNTAL 2,50 A 4,10 M
- ✓ PUNTAL 3,65 A 5,50 M

#### LOTE Nº 4. MAQUINARIA PARA ELEVACIÓN DE PERSONAL

- ✓ PLATAFORMA 3,50 M PESO MAXIMO 900 KG
- ✓ PLATAFORMA ARTICULADA 14 M
- ✓ PLATAFORMA ARTICULADA 18 M
- ✓ PLATAFORMA ARTICULADA 20 M
- ✓ PLATAFORMA TELESCÓPICA 26 M

Así mismo, se solicitan los precios correspondientes a los portes, de ida y vuelta, para cada medio de transporte que pueda emplearse: furgoneta, camión o camión grúa.

### 2.3 DOCUMENTACIÓN DE LA MAQUINARIA

Los equipos ofertados deberán estar homologados de acuerdo a la Normativa vigente correspondiente y deberán acreditar que cumplen con la normativa del RD 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo), certificado CE o certificado de adaptación RD.

Las máquinas entregadas, en su caso, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Manual del operador
- Registros de mantenimiento de la máquina
- Seguros de la máquina

En la oferta se incluirán también (para la maquinaria relacionada en el cuadro de precios del presente pliego):

- La tarifa oficial del licitador para otro tipo de maquinaria que pudiera resultar necesaria
- Precio del seguro de robo
- Importe de la franquicia

El precio unitario ofertado deberá considerar repercutidos los costes correspondientes a los servicios técnicos para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria, manuales de usuario y condiciones particulares de mantenimiento y reparación de la maquinaria. Se indicará además el tiempo de respuesta en caso de ser necesaria la reparación.

#### 2.4 CONDICIONES PARTICULARES DEL ALQUILER

La maquinaria a alquilar se empleará en la obra que la empresa TRAGSA está ejecutando en el edificio de uso administrativo sito en la Plaza del Marqués de Salamanca, 8 de Madrid.

El servicio de alquiler se prestará con dos modalidades de recogida, en función de las necesidades de TRAGSA:

- En las ocasiones en que TRAGSA tenga medios disponibles, será TRAGSA quien acuda a las instalaciones de la empresa adjudicataria a recoger la maquinaria que se precise
- En otras ocasiones, TRAGSA solicitará a la empresa adjudicataria la entrega de la maquinaria en la obra, aplicando la empresa adjudicataria los precios unitarios correspondientes a los portes.
- Para la entrega de la maquinaria una vez finalizado el período de alquiler, se procederá de manera análoga: podrá ser TRAGSA quien acuda a las dependencias del adjudicatario a entregar la maquinaria o se solicitará recogida en obra, en cuyo caso se repercutirán igualmente los portes de recogida.
- En el caso de la maquinaria sea entregada en obra, el precio del porte deberá considerar incluida la descarga de la maquinaria.

TRAGSA solicitará la maquinaria que se precise en función de las necesidades surgidas en la obra, para lo cual comunicará a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas la relación de maquinaria a emplear y la modalidad de entrega (recogida por parte de TRAGSA o entrega en obra). la empresa adjudicataria deberá proceder a la entrega de la maquinaria en la fecha dispuesta.

En casos de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 24 horas desde el aviso por parte de TRAGSA para proceder a la reparación o sustitución de la maquinaria.

El ofertante, junto con los precios unitarios (alquiler por día laborable) de las máquinas que se incluyen en el cuadro de unidades y precios, deberá aportar su tarifa oficial y el descuento aplicado a TRAGSA para otro tipo de maquinaria que pudiera resultar necesaria. Todos estos precios quedarán incorporados al contrato resultante de la licitación.

TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas mediante correo electrónico indicándole la maquinaria que precisa. Una vez realizada la solicitud, la maquinaria deberá estar disponible en obra en un plazo máximo de 48 horas.

## 2.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE MAQUINARIA AUXILIAR ALQUILADA

En lo que respecta a los requisitos mínimos de seguridad y salud de la maquinaria, solo se aceptarán aquellas máquinas que cumplan el RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y con el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

En lo que se refiere al alquiler de maquinaria auxiliar autopropulsada será necesaria que en su entrega se acompañen los siguientes documentos relativos a esta:

- Declaración de conformidad de la máquina (Certificado CE/RD 1215)
- Auto certificado de mantenimiento actualizado
- Manual del fabricante
- Pago del seguro de la máquina

El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no aceptación de la máquina debiendo ser reemplazada por otra que sí los cumpla.

## **3. CONDICIONES GENERALES DEL ALQUILER**

Con carácter general, la entrega de la maquinaria se realizará dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, pudiendo ser modificado por necesidades de la obra.

En los casos en que el traslado a la obra sea realizado por cuenta del adjudicatario, este será responsable de la carga, transporte y descarga de la maquinaria en obra. Además, deberá garantizar que la descarga se hace en las condiciones pertinentes.

Tragsa se reserva el derecho de admitir la maquinaria entregada fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados.

En caso de deficiencias en el alguno de la maquinaria suministrada, debido a defectos de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, la maquinaria defectuosa y deberá asumir el suministro de las mismas, por sus medios, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Tragsa podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento o parte de la maquinaria, para lo que el contratista deberá poner a su disposición el personal que sea necesario.

#### **4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 07 de mayo de 2019